

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 2974** *Resolución de 13 de enero de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa procedimiento para la declaración de la tradicional y artesanal construcción del coso taurino de Ciudad Rodrigo (Salamanca) como bien de interés cultural de carácter inmaterial.*

La Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: «los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural.»

El artículo 1.2 prevé: «Integran el Patrimonio cultural de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional».

De acuerdo con la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada en 2003, en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, se entiende por patrimonio cultural inmaterial «los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana».

El procedimiento de declaración de bien de interés cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada ley, desarrollándose en el título II, capítulo I del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de bien de interés cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la consejería competente en materia de cultura.

La construcción de la plaza de toros de Ciudad Rodrigo constituye un singular ejemplo de arquitectura efímera que se monta y se desmonta íntegramente cada año, siguiendo un modo de hacer artesanal transmitido y mantenido como patrimonio vivo de generación en generación desde el siglo XV, expresión significativa de la forma de vida de una comunidad, seña de identidad y cohesión de los vecinos que tradicionalmente se ha desarrollado en esta localidad.

Por cuanto ha quedado expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Servicio de Ordenación y Protección, propone llevar a cabo la incoación de expediente de declaración como bien de interés cultural de carácter inmaterial de la tradicional y artesanal construcción del coso taurino de Ciudad Rodrigo (Salamanca) por considerar que los valores que concurren en esta manifestación cultural, son condiciones y características relevantes que le hacen merecedor de la declaración individual como bien de interés cultural,

conforme a lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General, resuelve:

Primero.

Incoar procedimiento de declaración como bien de interés cultural de carácter inmaterial de la tradicional y artesanal construcción del coso taurino de Ciudad Rodrigo (Salamanca), conforme a la descripción que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 13 de enero de 2023.–El Director General de Patrimonio Cultural, Juan Carlos Prieto Vielba.

## ANEXO

### **La tradicional y artesanal construcción del coso taurino de Ciudad Rodrigo (Salamanca)**

Objeto de la declaración:

El objeto de la presente declaración se concreta en el proceso constructivo tradicional y artesanal del coso taurino que, mediante una ejecución solidaria a la que contribuye la propia comunidad, tiene lugar en la Plaza Mayor de Ciudad Rodrigo todos los años, con motivo de la celebración de los Carnavales.

Transmitida y mantenida como patrimonio vivo de generación en generación, la construcción de la plaza de toros de Ciudad Rodrigo constituye una expresión significativa de la forma de vida de una comunidad y un elemento de vinculación o relación social originario tradicionalmente desarrollado en ese territorio.

Descripción:

La plaza de toros de Ciudad Rodrigo es una plaza tradicional construida de forma artesanal todos los años en la Plaza Mayor de la localidad.

Desde el siglo XV, la Plaza Mayor de Ciudad Rodrigo ha sido el referente taurino y el enclave oficial para la celebración de todo tipo de festejos, si bien las primeras fuentes documentales que relacionan la configuración y el desarrollo de festejos taurinos con el Carnaval son del siglo XVIII. En 1732 el ayuntamiento fijó los eventos taurinos en torno a las carnestolendas, celebración que tiene lugar inmediatamente antes del inicio de la cuaresma cristiana, que coincide con el Miércoles de Ceniza y con fecha variable entre enero y marzo según el año.

La primera referencia documental encontrada en el Archivo Histórico Municipal, en relación con los espectáculos taurinos y los tablaos, está fechada en 1418 y documenta el pago de Bertol Sánchez, arrendatario del piélagos o tramo de río junto al Puente Mayor, en concepto de alquiler de la talanquera y los tablaos, con motivo de la celebración de la festividad de San Juan. Asimismo constan por primera vez en el libro de acuerdos municipales de 1770 las partidas de gastos e ingresos pormenorizados del desarrollo de un carnaval con la contratación y explotación de la plaza.

Dentro de las celebraciones relacionadas con el Carnaval de Ciudad Rodrigo se ha desarrollado un rico patrimonio cultural que se refleja en la música popular, costumbres y

tradiciones. Pero sin duda el hecho más destacable que constituye el objeto de este expediente de declaración de interés cultural es la construcción del coso taurino, en concreto, su artesanal proceso constructivo.

La plaza de toros de Ciudad Rodrigo constituye un singular ejemplo de arquitectura efímera que se monta y se desmonta íntegramente cada año, siguiendo un modo de hacer transmitido y mantenido como patrimonio vivo de generación en generación, expresión significativa de la forma de vida de una comunidad, seña de identidad y cohesión de los vecinos que tradicionalmente se ha desarrollado en esta localidad.

La peculiar y tradicional plaza de toros de Ciudad Rodrigo es una plaza de toros atalancada, construida enteramente en madera, que se monta y se desmonta mediante la una labor artesanal de los ciudadanos que, organizados en diferentes gremios, participan año tras año en su construcción, siguiendo la experiencia y tradición transmitida de padres a hijos desde el siglo XV.

En su construcción participan los ciudadanos mirobrigenses organizados en diferentes gremios, dirigidos por una sabiduría tradicional que pasa de padres a hijos y de unos adjudicatarios a otros, con la experiencia de cientos de años en la construcción de un entramado perfecto y seguro de vigas, tablas, largueros, forros, cuñas, etc., todo bien aferrado con las conocidas puntas de «veinte-ciento» y alguna otra brida, que deviene en un magnífico y acogedor cuadrilongo, constituido por cuarenta y siete «tablaos» y cinco puertas, «tablaos» que son previamente subastados de forma popular.

En un ambiente festivo, la unión de familias, amigos y peñas consiguen levantar, en poco más de tres días, la tradicional plaza de madera que se desmontará el Miércoles de Ceniza, siguiendo un ciclo que repetirá el mismo ritual ancestral año tras año.

Previamente al montaje de la plaza y según el procedimiento establecido, se realiza la subasta popular de tablaos libres bajo la fórmula de «pujas a la llana» en el salón de Plenos del Ayuntamiento, en un acto singular y de marcado ambiente festivo. Mediante un acta se hará constar la relación final de adjudicatarios y el canon a pagar al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo por la ocupación del espacio público. Los gastos acarreados por las peñas y agrupaciones, son costeados por el ayuntamiento, que marca el valor de acceso a los tablaos.

Seguidamente el ayuntamiento prepara la instalación de las barreras y del tablaro número 1, reservado para la banda municipal de música; los vecinos, por su parte proceden a partir de la tarde del viernes previo a la celebración del Carnaval a ocupar el espacio adjudicado y levantan con sus propias maderas los tradicionales tablaos. Son los propios vecinos los responsables del traslado y montaje y desmontaje de las maderas que serán limpiadas y guardadas en espera del siguiente Carnaval, año tras año.

Se denomina tablaro a los graderíos de cada una de las barreras o puertas. En la actualidad el tradicional coso taurino consta de once tablaos grandes, treinta y seis tablaos pequeños y dos puertas, las de la Rúa del Sol y la Puerta Sánchez Arjona.

A lo largo de la historia, sin pervertir su esencia, se han ido variando las formas de organización colectiva para la construcción del tradicional coso taurino, la construcción y forma de los tablaos, y se han ido introduciendo nuevos elementos en orden a garantizar la seguridad y facilitar su montaje, desmontaje y reutilización de la madera.

En la actualidad, a este ancestral ritual que constituye el montaje de la plaza acuden más de doscientos vecinos, participando en ocasiones hasta tres generaciones de una misma familia, siendo la participación de los jóvenes la garantía de la trasmisión de esta tradición a futuras generaciones. Fruto de esta cohesión y vinculación social se consigue levantar, en poco más de tres días, la tradicional plaza de madera.

Este coso taurino de forma cuadrangular, de aproximadamente novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con cincuenta y cinco metros de largo y dieciocho de ancho, está formado por cinco puertas y cuarenta y siete tablaos o barreras.

Actualmente el coso dispone de diez burladeros de diferentes medidas que son utilizados por los cuerpos de seguridad, por personal de la organización de los festejos y por las diferentes cuadrillas de los toreros; también son ocupados por los mozos durante las tradicionales capeas.

Cada una de las cuarenta y siete barreras del coso taurino están conformadas por diez tablones de 200 × 45 mm de sección y 2,50 m de largo completando la altura total de las barreras de dos metros. Disponiendo los tablones cuarto y séptimo, empezando desde el nivel del suelo, de estribos de 60 × 60 mm con el fin de facilitar la subida a las mismas para evitar las embestidas de los toros.

Los citados tablones para la barrera son introducidos entre postes cuadrados de sección 180 × 180 mm y 2,10 m de altura, con hendidura central de 4 cm para albergar los tablones; previamente estos postes han sido empotrados en mechinales en el suelo de la Plaza Mayor que permanecen tapados durante el resto del año. Una vez aplomados los postes se introducen las correspondientes cuñas en los mechinales con el fin de impedir su movimiento; de igual modo se procede al acuñamiento del último tablón de la barrera.

El coso taurino se cierra con las cinco puertas de dos hojas que son las de la Rúa el Sol, calle San Juan, calle Sánchez Arjona, calle Julián Sánchez y calle Madrid; esta última de mayor importancia para el devenir de encierros y desencierros por ser la de acceso a la plaza por los mismos. Completan el coso taurino las puertas para la posible evacuación de heridos ubicadas en la barrera número tres, en la zona de la Casa Consistorial y entre las barreras diecinueve y veinte, con salida próxima a la calle Sánchez Arjona; también se utilizan como puertas de evacuación de heridos y acceso a la plaza las troneras que disponen cinco de los burladeros. La última puerta por mencionar es la propia del callejón, que comunica con los soportales y planta baja de la Casa Consistorial, que durante los días de Carnaval se convierten en toriles.

El tradicional proceso constructivo del coso taurino, salvando las diferencias existentes entre los diferentes tablaos, se ejecuta siguiendo unas pautas perfectamente definidas, a fin de garantizar la estabilidad de la estructura durante los festejos del Carnaval.

La singularidad e importancia de la plaza de toros de Ciudad Rodrigo viene dada por su carácter efímero, montada y desmontada cada año; por su proceso de construcción artesanal con técnicas y soluciones características y por una ejecución solidaria a la que contribuye la propia comunidad.

Es el aprecio colectivo de esta comunidad, la participación, percepción y valoración por parte de todos los ciudadanos, creadores y recreadores de esta realidad material que ha sido mantenida y conformada a lo largo de su historia, la preservación de su espíritu y el mantenimiento del modelo y modo constructivo, lo que convierte a esta singular plaza en un bien representativo, que por su autenticidad e integridad merecen la máxima consideración, la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial.

Respetando los procesos de cambio que, como patrimonio vivo y sin pervertir su esencia, se han ido produciendo a lo largo de sus seiscientos años de historia, y que se han ido adoptando por la comunidad como depositaria de esta tradición y auténtica protagonista de esta manifestación cultural, la administración competente en materia de patrimonio velará por su normal desarrollo, tutelando la pervivencia y salvaguarda de los valores que han determinado su declaración como bien de interés cultural.